

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria CLYP-AG-TE-A-S-O-Nº. 120-2025, 15 de diciembre de
2 2025.

3 **ACTA ORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 118-2025**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 118-2025** DEL TRIBUNAL
5 ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y
6 ARTES, CELEBRADA A LAS **DIECIOCHO HORAS**, del **OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL**
7 **VEINTICINCO, EN SESIÓN PRESENCIAL** CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y
8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE
9 INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.

10 **MIEMBROS PRESENTES**

- 11 Lic. Luis Manuel Morera Morera, Presidente
12 M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita, Vicepresidente
13 Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria
14 Lic. Nelson Sánchez Castro, Vocal I
15 Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez, Vocal II

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** Lic. Luis Manuel Morera Morera.

17 **SECRETARIA:** Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.

18 **ORDEN DEL DÍA CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 118- 2025**

19 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.**

20 Artículo 1- Comprobación del cuórum.

21 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

22 Artículo 2- Revisión y aprobación del orden del día.

23 **CAPÍTULO III- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

24 Artículo 3- Lectura y aprobación de las actas CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 115, CLYP-AG-TE-
25 A-S-EX-N°. 116- 2025.y CLYP-AG-TE-A-S-EX- N°. 117- 2025.

26 **CAPÍTULO IV. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

27 Artículo 4- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.

28 **CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**

29 Artículo 5- Aprobación y solicitud de publicación de la Declaración oficial de los
30 resultados de las elecciones de San José Oeste, en todos los medios internos de Colypro.

Sesión ordinaria
Nº 118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

1 Artículo 6- Seguimiento a publicación de la Declaratoria Oficial de los resultados de las
2 elecciones de Tribunal Electoral, Tribunal de Honor y Representante de Colypro ante el
3 CSE.-----

4 Artículo 7- Seguimiento a la publicación de la inscripción de candidaturas para Junta y
5 Fiscal Regional de las siguientes regionales: 9 diciembre Coto, 16 diciembre Cartago y
6 23 diciembre Pérez Zeledón.-----

7 Artículo 8- Seguimiento al cierre y empastado de los expedientes de los procesos
8 electorales cerrados.-----

9 Artículo 9- Seguimiento a la publicación de las actas del Tribunal Electoral en la página
10 oficial de Colypro.-----

11 **CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.**-----

12 Organización de sesiones faltantes de diciembre.-----

13 **CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN**-----

14 **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**-----

15 Artículo 1- Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros
16 propietarios presentes en sesión **PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL TRIBUNAL**
17 **ELECTORAL.** Se cuenta con la presencia de la señora Jicsa Jenkins Carmona como Secretaria
18 Administrativa y la Licenciada María Alejandra Castro Quesada como Asesora Legal. Inicia la sesión
19 a las diecinueve horas con veinte minutos por dificultades técnicas con el equipo de cómputo de la
20 secretaria del Tribunal Electoral. -----

21 **CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

22 Artículo 2: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-O-**
23 **Nº. 118- 2025. ACUERDO 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO**
24 **I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN**
25 **DEL DÍA. CAPÍTULO III- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. CAPÍTULO IV. LECTURA**
26 **Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**
27 **CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VII - CIERRE DE SESIÓN. APROBADO CON**
28 **CINCO VOTOS A FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.**-----

29 **CAPÍTULO III- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**-----

1 **Artículo 3- Lectura y aprobación de las actas CLYP-AG-TE-A-S-O- N° 115, CLYP-AG-TE-**
2 **A-S-EX-N° 116- 2025 y CLYP-AG-TE-A-S-EX- N° 117- 2025.**-----

3 El señor Nelson Sánchez Castro, realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-O- N° 115**, del 03 de
4 diciembre de 2025.-----

5 **Acuerdo 02:** Aprobar el Acta Ordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-O- N° 115** del 03 de diciembre de
6 2025. **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.** -----

7 El señor Nelson Sánchez Castro, realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-EX-N° 116- 2025** del
8 04 de diciembre de 2025.-----

9 **Acuerdo 03:** Aprobar el Acta Extraordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-EX-N° 116- 2025** del 04 de
10 diciembre de 2025. **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.** ----

11 La señora María Alejandra Castro, realiza lectura del acta **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N° 117- 2025**
12 del 08 de diciembre de 2025.-----

13 **Acuerdo 04:** Aprobar el Acta Extraordinaria **CLYP-AG-TE-A-S-EX- N° 117- 2025** del 08 de
14 diciembre de 2025. **APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.** ----

15 **CAPÍTULO IV. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----

16 **Artículo 4- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.**-----

17 De: Henry Valerín Castellón. Santa Cecilia, La Cruz 8 de diciembre de 2025. Señores: TRIBUNAL
18 ELECTORAL COLYPRO Presente El suscrito Valerín Castellón Henry, mayor, casado una vez,
19 educador, portador de la cédula de identidad 5-0290-0104, en mi calidad de ex delegado del tribunal
20 electoral en el proceso realizado el 29 de noviembre de 2025, ante ustedes y como pruebas los
21 compañeros delegados que estuvimos en el aula para la ley 7600, la miembro del tribunal Auxiliadora
22 y la Fiscala Yamileth Elizondo. Presento formal denuncia contra el proceso de votaciones por el
23 motivo que, como miembro adjunto del tribunal, colegiado activo y votante, el sistema me impidió
24 votar faltando 3 minutos para el cierre según la hora que indicaba las tablets. Como de conocimiento
25 de ustedes ese día participe como delegado del tribunal ayudando a las personas que como mi
26 persona nos cobija la ley 7600, durante todo el periodo de votación atendí y ayude a las personas a
27 ingresar al recinto, en ningún momento abandone mi puesto y al cierre y al bajar la participación de
28 votante fue el momento que aproveche para votar pero que extraño mientras mis compañeros
29 votaban a mi el sistema no me dejo votar, por a pesar de estar en el tiempo y a falta de 3 minutos

Sesión ordinaria
Nº118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

1 para la hora de cierre indicado 2 pm. A pesar que lo intente en varias tablets el sistema no me dejo
2 votar lo comprobé varias veces con las personas que me acreditaban a pesar que si me acreditaba
3 a la hora de ejercer el voto no me permitía ejercer mi derecho al sufragio violentando el mismo. Los
4 personeros IDO estuvieron viendo y no pudieron explicar por qué el sistema me excluyo. Solicito
5 formalmente una explicación de que sucedió con mi cedula porque fui excluido del derecho al
6 sufragio estando en tiempo para votar, estando como delegado velando por el que todos votaran
7 por que el sistema no me dejo votar. Espero una respuesta a mi denuncia, ya que no recibir una
8 explicación clara y concisa estaré presentando la impugnación al proceso. Solicito como pruebas las
9 actas de incidentes del delegado del tribunal en el recinto para la ley 7600, así como el acta de
10 incidente de la fiscalia Yamileth Elizondo. Espero su respuesta. MSc. Henry Valerín Castellón
11 5-0290-0104. El señor Presidente solicita una pausa al ser las 20:22 horas. La sesión continúa a las
12 20:32 horas.

Respuesta del Tribunal Electoral: Pendiente de respuesta para la siguiente sesión.-
13 Denuncia leída la sesión anterior de la señora Elieth Mayela Lázaro Ramírez, cédula 401390970
14 contra el proceso de votaciones del 29 de noviembre de 2025. **Respuesta del Tribunal Electoral:**

15 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**
16 **FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES**-----

17 **RESOLUCION No. CLYP-AG-TE-411-2025**-----

18 Alajuela, Desamparados, Sede Administrativa, al ser las 20 horas con 32 minutos del 08 de diciembre
19 del 2025, en atención al proceso de nulidad de carácter absoluto, presentado por la colegiada ELIETH
20 MAYELA LÁZARO RAMÍREZ cédula 401390970 en contra del proceso de votaciones del 29 de
21 noviembre del 2025, en atención a los argumentos que seguidamente se exponen. **RESULTANDO**
22 En forma presencial en las Oficinas Centrales del Colegio de Licenciados Y Profesores de
23 Desamparados de Alajuela, al ser las 15:47 horas del 4 de diciembre la señora ELIETH MAYELA
24 LÁZARO RAMÍREZ cédula 401390970, presenta proceso de nulidad en contra de la Asamblea General
25 Ordinaria celebrada el pasado 29 de noviembre del 2025 y el proceso electoral llevado a cabo ese
26 mismo día en el cual se eligieron a los nuevos miembros del Tribunal Electoral, Tribunal de Honor y
27 Representante de COLYPRO ante el Consejo Superior de Educación. Que el documento hace mención
28 a aspectos competencia exclusiva de la Junta Directiva y no del Tribunal Electoral, por lo que,
29 respecto de aquellos, este órgano no se referirá. Que como objeto de la nulidad se señalan "FALLAS

Sesión ordinaria
Nº 118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

1 CRÍTICAS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN"-----

2 A. CONTROL DEFICIENTE DE INGRESO. -----

3 En las aulas de votación únicamente se solicitó la cédula sin verificar la acreditación, padrón
4 habilitado, estado de colegiatura o unicidad del voto, registro de firma del votante.-----

5 B. INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COLORES-----

6 El Tribunal Electoral indicó que el ingreso sería por colores, lo cual no se aplicó-----

7 C. SUPRESIÓN DEL VOTO NULO Y VOTO EN BLANCO-----

8 El sistema electrónico NO permitía registrar votos en blanco ni nulos, obligando a escoger una
9 papeleta. Eso altera el principio de libertad del voto y constituye causal de nulidad absoluta. Alega
10 que las irregularidades descritas violan los principios de legalidad, unidad del acto, transparencia,
11 imparcialidad libertad del voto y finalidad pública.-----

12 **CONSIDERANDO**-----

13 Con respecto a las nulidades alegadas el Reglamento de Elecciones dispone una normativa
14 "clausus", de acuerdo con los artículos 50 al 52-----

15 Artículo 50. De la nulidad de la votación en un centro de votación o mesa-----

16 Será absolutamente nula la votación recibida en un centro de votación o mesa cuando:-----

17 a) Se realice en hora o en fecha distinta o en lugar diferente a los centros de votación oficialmente
18 designados por el Tribunal.-----

19 b) Se realice con la ausencia de materiales o herramientas indispensables para el desarrollo de la
20 votación, siendo "indispensables" aquellos sin los cuales no se puede dar certeza sobre la voluntad
21 del elector, tales como: las papeletas de votación, el padrón de electores, las actas y las urnas.-----

22 c) Se demuestre la existencia de fraude.-----

23 d) Haya mediado dolo o error en la computación de los votos, siempre que ello sea determinante
24 para el resultado de la votación.-----

25 e) Las tulas que recibe el Tribunal estén abiertas o alteradas, en el caso de votaciones físicas.-----

26 f) Existan irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada
27 electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza
28 de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.-----

29 g) Se lleve a cabo en contra de lo dispuesto en el presente reglamento.-----

Sesión ordinaria
Nº 118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

1 Artículo 51. De la nulidad de los escrutinios de la mesa o recinto electoral.-----

2 Se declarará la nulidad de los escrutinios de la mesa o recinto electoral únicamente en los siguientes
3 casos:-----

4 a) Si la Junta Receptora de Votos los hubiere realizado sin contar con el quórum legal.-----

5 b) Cuando haya mediado dolo o error en la computación de los votos, siempre que ello sea
6 determinante para el resultado de la votación. -----

7 c) Si se comprobare falsedad de las actas de los escrutinios definitivos. -----

8 d) Cuando haya mediado error en el conteo de los votos y que, por su trascendencia numérica, haya
9 sido decisivo para que la elección sea invalidada.-----

10 Artículo 52. De la nulidad de la elección de la mesa o recinto electoral-----

11 Se declarará la nulidad de la elección de la mesa únicamente en los siguientes casos:-----

12 a) Se demuestra que exista fraude electoral.-----

13 b) La mayoría de votos recae en alguien que no reúne las condiciones legales necesarias para ocupar
14 el puesto para el que está siendo elegido. -----

15 Que sobre el primer alegato, es menester recordarle a la solicitante que, el artículo 36 indica como
16 requisito para ejercer el voto, lo siguiente: Los colegiados que pueden ejercer el voto deben estar
17 acreditados y presentes en la Asamblea. Para ello se utilizó un sistema informático, por lo que la
18 verificación del padrón, así como de los colegiados presentes en la asamblea se hizo por medio del
19 sistema, y ello se concatenó al digitar su número de cédula en la pantalla. El sistema tenía cargada
20 la información de los presentes en la asamblea al momento de iniciar las votaciones (fue alimentada
21 in situ al sistema al momento de cerrarse a acreditación a las 11:00 a.m., y al verificarse su presencia
22 en el centro de votaciones con la cédula, los centros de votaciones formaban parte de la Asamblea).
23 No se hizo de manera manual, como se ha venido haciendo en las votaciones de Asambleas
24 Regionales. Una vez que se digitaba la cédula, el sistema corroboraba que el colegiado estuviera
25 en el padrón y presente en la asamblea y se le habilitaba a votar. El sistema una vez que la persona
26 votaba, impedía que votara de nuevo aún si se presentaba en otra aula, pues ya se había registrado
27 que votó. -----

28 Sobre el segundo alegato El código de colores fue un intento para mantener el orden toda vez que
29 se estimaba que llegarían 8000 personas a la Asamblea. Igualmente, las votaciones transcurrieron

Sesión ordinaria
Nº118-2025**Tribunal Electoral**
08-12-2025

1 con normalidad y con tiempo suficiente para que los colegiados presentes emitieran su voto. -----
2 Sobre el tercer punto el Sistema sí tenía un botón para voto nulo de hecho se consignaron 55 votos
3 nulos para Tribunal Electoral, 45 para Tribunal de Honor y 47 para Representante de COLYPRO ante
4 el CSE. En cuanto a los votos en blanco, los mismos se definen en el Reglamento de Elecciones
5 como: Votos en blanco: Serán votos en blanco los que no posean ninguna marca en la casilla
6 correspondiente, es decir no hay marcas a favor de ningún candidato. Estos votos en el sistema
7 están representados por la cantidad (según módulo, es decir, Tribunal Electoral, Tribunal de Honor
8 y Representante ante el CSE), que quedaron sin votarse por un candidato o como voto nulo,
9 cumpliéndose así con los estatuido en el Reglamento de Elecciones vigente. Que, del informe
10 brindado por el auditor externo del sistema informático, Edwin Brenes Morales Auditor Líder, de
11 Gobernación de Tecnología de Información, se avala que no hubo problemas a nivel del sistema: --
12 "Como parte de la auditoría realizada al sistema de votación, se concluye que la plataforma
13 tecnológica implementada cumplió adecuadamente con los principios de confidencialidad, integridad
14 y disponibilidad establecidos para el proceso electoral. Durante la evaluación no se identificaron
15 incidentes de seguridad ni situaciones que pudieran comprometer la fiabilidad del sistema o la
16 veracidad de los resultados emitidos, lo que evidencia un comportamiento alineado con las buenas
17 prácticas y controles definidos. Se constató, además, que la infraestructura tecnológica mantuvo un
18 nivel de disponibilidad del 100% a lo largo de toda la jornada electoral. Este desempeño refleja una
19 gestión eficiente de los recursos y un monitoreo continuo que permitió garantizar la estabilidad
20 operativa del sistema. Con base en las verificaciones realizadas, se determina que los resultados
21 obtenidos representan de forma precisa la voluntad de los votantes, preservando su legitimidad y
22 exactitud". La solicitante no presenta prueba válida de sus aseveraciones. Presenta únicamente un
23 video explicativo del Sistema de Votaciones. En consecuencia, no estamos ante ninguno de los
24 supuestos de nulidad de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de Elecciones. No se muestra en
25 el recurso que existan elementos que afecten a la validez del proceso electoral, no se identifica
26 ningún elemento en el cual se manifiesten los vicios señalados. La ley General de la Administración
27 Pública (LGAP) en los artículos 165, 166, 167, 173, 221, trata el tema de la nulidad. La nulidad
28 absoluta que ocurre cuando falta un elemento sustancial constitutivo del acto administrativo
29 (artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública). Sólo la violación a formalidades

Sesión ordinaria
N°118-2025Tribunal Electoral
08-12-2025

1 esenciales ocasiona la nulidad absoluta del acto administrativo por ser sustancialmente disconforme
2 con el ordenamiento jurídico, y por lo tanto inválido. En estos casos, el acto no se presume válido,
3 no se puede ejecutar, sanear o convalidar, su ejecución genera responsabilidad civil de la
4 Administración y responsabilidad civil, administrativa y en algunos casos penal del funcionario,
5 además que la declaratoria de nulidad es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia del acto,
6 sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. (Artículos 169 a 172 de la Ley General de la
7 Administración Pública) ¹⁴¹ Sobre el concepto de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, la Sala
8 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha indicado:
9 "... un acto declaratorio de derechos solamente puede ser declarado nulo por la propia
10 administración, cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. Por
11 manera que no se trata de cualquier nulidad absoluta, sino de aquella que se encuentre acompañada
12 de una nota especial y agravada, consistente en que la nulidad absoluta sea perceptible fácilmente,
13 lo que es igual, sin necesidad de forzar las circunstancias para concluir con ello..."*Dictamen : 119
14 del 09/06/2010. En resumen, la solicitud debe ser técnica, bien fundamentada y ajustada a las
15 causales y procedimientos que la Ley General de la Administración Pública establece. La interposición
16 y trámite de nulidad electoral, no suspende los efectos de los actos, pues se aplica el principio de
17 conservación del acto electoral, pues al no haber falseamiento de la voluntad popular, la
18 consecuencia inmediata y lógica es la conservación del acto electoral. Es decir, prima el salvaguardar
19 el resultado de un proceso electoral, pues se trata de respetar el principio de la voluntad popular,
20 que fue expresada en el proceso electoral del pasado 29 de noviembre del 2025. **POR TANTO:**
21 De conformidad con lo expuesto, el Tribunal Electoral de COLYPRO declara RECHAZAR DE PLANO,
22 la presente solicitud de nulidad de carácter absoluto del proceso electoral en COLYPRO, del pasado
23 29 de noviembre del 2025, en todos sus extremos. Se archiva la gestión del caso. Esta resolución
24 agota la vía administrativa. Se traslada para su conocimiento. Notifíquese. Lic. Manuel Morera
25 Morera, Presidente, Tribunal Electoral. **Los cinco miembros votan a favor y en firme el oficio**
26 **CLYP-AG-TE-411-2025**, respondiendo a la señora Elieth Mayela Lázaro Ramírez. El Presidente
27 solicita una pausa al ser las 20:44. La sesión continúa a las 20:48.-----
28

CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. -----

Sesión ordinaria
Nº118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

1 **Artículo 5- Aprobación y solicitud de publicación de la Declaración oficial de los**
2 **resultados de las elecciones de San José Oeste, en todos los medios internos de Colypro.**
3 **Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes Tribunal**
4 **Electoral. Declaratoria de elección de Junta y Fiscal Regional de San José Oeste -----**

5 El Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes,
6 informa que, en cumplimiento de la Ley Nº. 4770 y su reforma Ley Nº. 9420, en la sesión Ordinaria
7 número 118-2025, celebrada el día 08 de diciembre de 2025, al ser las veintidós horas con cuarenta
8 y ocho minutos, acordó publicar lo siguiente: **RESULTANDO** -----

9 1. Que en cumplimiento de La Ley Orgánica del Colegio Nº. 4770 y los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, 13,
10 14, 15, 21, 31, 32, 33, 34 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Elecciones del Colegio y según lo
11 dispuesto en el según acuerdo en firme número 04-2024 del Tribunal Electoral, en sesión ordinaria
12 número 13-2024 del lunes 26 de febrero de 2024, publicado en el sitio web oficial de Colypro
13 www.colypro.com, este Tribunal Electoral convocó a todos los colegiados inscritos como electores
14 en el Padrón Electoral de Colypro, de la regionales correspondientes, según cuadro anexo, que
15 figuren habilitados para ejercer el derecho al sufragio, para que, ejerciendo el derecho constitucional
16 al sufragio en votación secreta, universal, directo, libre, accesible y válido, concurrieran por medio
17 de voto presencial con papeleta física, con el fin de que procedieran a elegir a los miembros para
18 Juntas y Fiscales de referencia, para el trienio 2025-2028, en los términos establecidos en la
19 convocatoria antes citada. 2. Que para la elección de Junta Regional de San José Oeste del Colegio
20 de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes se inscribieron las siguientes

21 agrupaciones políticas:-----

22 1. EDUCADORES POR LA TRANSFORMACION, POR LA INNOVACIÓN Y EL CAMBIO DE SAN JOSE
23 OESTE (ETICA SAN JOSÉ OESTE) -----

24 2. CHEPE PRESENTE (C.H.E.P.E)-----

25 3. Que para la elección de Fiscal Regional de San José Oeste del Colegio de Licenciados y Profesores
26 en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes se inscribieron los colegiados: -----

27 1. STEPHANIE LÓPEZ MATAMOROS -----

28 2. MARCO VINICIO FLORES ARROYO-----

29 3. ALVARO ROJAS GONZALEZ-----

Sesión ordinaria
Nº118-2025Tribunal Electoral
08-12-2025

1 4. Que la respectiva votación se celebró el día sábado seis de diciembre del dos mil veinticinco, fecha
2 en la cual 237 colegiados electores sufragaron de forma presencial con papeleta física, de un total
3 de 248 colegiados acreditados en la Asamblea y habilitados para el voto. **CONSIDERANDO:-----**

4 1- Que de conformidad con lo establecido y en cumplimiento de la Ley Orgánica del Colegio N.º
5 4770, su reforma Ley N.º 9420 y los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 21, 31, 32, 33, 34 35,
6 36, 37 y 38 del Reglamento de Elecciones del Colegio, dando los siguientes resultados electorales:

7 Los resultados para Junta Regional por San José Oeste fueron los siguientes:

AGRUPACIÓN	CANTIDAD DE VOTOS	% de votos
EDUCADORES POR LA TRANSFORMACION, POR LA INNOVACIÓN Y EL CAMBIO DE SAN JOSE OESTE (ETICA SAN JOSÉ OESTE)	136	57.39%
CHEPE PRESENTE (C.H.E.P.E)	98	41.35%
VOTOS NULOS	2	0.84%
VOTOS EN BLANCO	1	0.42%
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	237	95.56%
Total de personas acreditadas para votar	248	100%
Abstencionismo	11	4.44%

Sesión ordinaria
Nº 118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

Los resultados para Fiscal Regional de San José Oeste fueron los siguientes:

CANDIDATO A FISCAL	CANTIDAD DE VOTOS	% de votos
STEPHANIE LÓPEZ MATAMOROS	29	12.24%
MARCO VINICIO FLORES ARROYO	123	51.90%
ALVARO ROJAS GONZALEZ	81	34.18%
VOTOS NULOS	3	1.26%
VOTOS EN BLANCO	1	0.42%
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	237	95.56%
Total de personas acreditadas para votar	248	100%
Abstencionismo	11	4.44%

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden legal a las que se ha hecho mérito, se declaran electas las siguientes personas colegiadas para Junta Regional por San José Oeste del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes: -----

Sesión ordinaria
Nº118-2025Tribunal Electoral
08-12-2025

PUESTO	NOMBRE CANDIDATO	CÉDULA
PRESIDENCIA	JAVIER CASCANTE GRANADOS	401560461
SECRETARÍA	MARIA ELENA RAMÍREZ VARGAS	105170473
TESORERÍA	JEFRY MURILLO BRENES	401700733
VOCALÍA I	GLADIS VELÁSQUEZ CHAVEZ	800520212
VOCALÍA II	ANA MARCELA CHAVES LOBO	110330472

para el trienio 2025-2028.-----

Asimismo, se declara electo Fiscal Regional para San José Oeste del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes a: MARCO VINICIO FLORES ARROYO cédula 106340934, para el trienio 2025-2028. -----

De esta forma el Tribunal Electoral cumple con lo estipulado en la Ley Orgánica Nº. 4770, su reforma Ley Nº. 9420 y lo estatuido en el artículo 37, inciso "k" del Reglamento de Elecciones del Colypro, vigente y su deber de informar a todos los colegiados, previo agradecimiento a todas las personas que colaboraron en esta elección de votación presencial para tales Órganos del Colegio, quienes, mediante el ejercicio de su derecho a votar bajo los principios de libertad, igualdad y secreto al voto, eligieron a la Junta y Fiscal Regional de San José Oeste, por un período de tres años, a saber: 2025-2028. Se respetó toda la normativa interna, siendo garantes de imparcialidad, transparencia, neutralidad y objetividad. San José Oeste, Desamparados, 06 de diciembre de 2025. Ordénese publicar en los medios internos y en la página oficial de Colypro. -----

Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa
Secretaria**Lic. Manuel Morera Morera**
Presidente Tribunal Electoral

Sesión ordinaria
Nº118-2025

Tribunal Electoral
08-12-2025

1 Los cinco miembros votan a favor y en firme la declaración oficial de los resultados de las elecciones
2 de San José Oeste para su publicación en los medios internos de Colypro; así como la gestión para
3 la realización del curso. -----

4 **Artículo 6- Seguimiento a publicación de la Declaratoria Oficial de los resultados de las**
5 **elecciones de Tribunal Electoral, Tribunal de Honor y Representante de Colypro ante el**
6 **CSE.** -----

7 **Artículo 7- Seguimiento a la publicación de la inscripción de candidaturas para Junta y**
8 **Fiscal Regional de las siguientes regionales: 9 diciembre Coto, 16 diciembre Cartago y**
9 **23 diciembre Pérez Zeledón.** -----

10 No será abordado en esta sesión.-----

11 **Artículo 8- Seguimiento al cierre y empastado de los expedientes de los procesos**
12 **electorales cerrados.** -----

13 No será abordado en esta sesión. -----

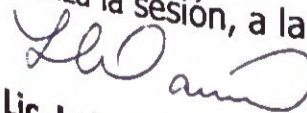
14 **Artículo 9- Seguimiento a la publicación de las actas del Tribunal Electoral en la página**
15 **oficial de Colypro.** -----

16 **CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.**-----

17 **Organización de sesiones faltantes de diciembre.** Morera Morera comenta que podemos
18 realizar las siguientes sesiones de manera virtual, agendándose la sesión del próximo miércoles a
19 las 6pm. Para las elecciones de Coto, se abrirá el próximo 9 de diciembre y terminará el 23 de enero.
20 Cartago inicia el 16 de diciembre y termina el 30 de enero. Pérez Zeledón del 23 de diciembre al 6
21 de febrero. Para solicitar sean incluidos en el próximo boletín. -----

22 **CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN** -----

23 Finaliza la sesión, a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día y año indicado. -----

24 
25 **Lic. Luis Manuel Morera Morera**
26 **Presidente**

24 
25 **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**
26 **Secretaria**

27 **Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**